



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

### RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 2024/000075, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, RELATIVO A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.

En relación al expediente de contratación n.º 2024/000075, mediante procedimiento abierto simplificado, relativo al servicio de mantenimiento informático del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, se atiende a lo siguiente:

#### 1. DOCUMENTACIÓN QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE.

- Informe de necesidad, de fecha 6 de marzo de 2024, emitido por el Técnico Informático del Consorcio.
- Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 6 de marzo de 2024.
- Propuesta al Comité Ejecutivo, de fecha 16 de marzo de 2024, para la incoación del expediente de licitación n.º 2024/000075, así como delegación en la Gerencia de las competencias con respecto a la presente licitación.
- Acuerdo del Comité Ejecutivo, de fecha 16 de abril de 2024, por el que se autoriza la incoación del expediente de licitación n.º 2024/000075, así como delegación en la Gerencia de las competencias con respecto a la presente licitación.
- Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 18 de abril de 2024.
- Delegación de competencias publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- Informe de la Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio, de fecha 19 de abril de 2024.
- Informe de la Secretaría Delegada del Consorcio, de fecha 16 de mayo de 2024.
- Informe de la Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio, de fecha 17 de mayo de 2024, en el que se informa favorable el carácter plurianual del gasto relativo al expediente de licitación n.º 2024/000075.
- Informe de la Unidad Económico-Financiera del Consorcio, de fecha 17 de mayo de 2024, informando sobre la cobertura presupuestaria del carácter plurianual del gasto relativo al expediente de licitación n.º 2024/000075.
- Informe del Técnico Informático del Consorcio, de fecha 24 de mayo de 2024.
- Informe de la Unidad de Control Interno del Sector Público Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 27 de junio de 2024, en el que el resultado del informe de control financiero del gasto plurianual es **favorable**.
- Resolución n.º 641/2024, de fecha 27 de junio de 2024, por la que se autoriza aprobar inicialmente el carácter plurianual del gasto relativo al expediente de contratación n.º 2024/000075.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 10 de julio de 2024, por la que se autoriza aprobar definitivamente el carácter plurianual del gasto relativo al expediente de contratación n.º 2024/000075.
- Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 12 de julio de 2024.
- Informe de la Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio de fecha 12 de julio de 2024.
- Informe de la Unidad Orgánica de Control Interno del Sector Público Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 25 de julio de 2024, en el que el resultado del informe de fiscalización en régimen de requisitos básicos es **favorable**.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO. NO DIVISIÓN EN LOTES.

2.1. El objeto de la presente licitación es el servicio de informática consistente en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas informáticos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife,

|                                |   |                 |                          |
|--------------------------------|---|-----------------|--------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | nQUUvGvOqtSXQbRnYwq9  | Num Resolución: | 781/2024                 |
| Firmado por:                   | Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente)<br>Alejandro García Oramas (Secretario/a)  | Fecha firma:    | 01/08/2024<br>02/08/2024 |
| Url De Verificación:           | <a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a> | Página:         | 1/11                     |

Versión imprimible con información de firma (T)



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

2.2. De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, se advierte de que no procede la división del objeto del contrato en lotes, dada la naturaleza del mismo que, para su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, requiere la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

En relación con la justificación de la necesidad del contrato y la insuficiencia de medios, el Técnico Informático del Consorcio, mediante informe de fecha 6 de marzo de 2024, dispuso:

*“Este Consorcio ha tenido en los últimos años un considerable aumento en recursos informáticos y de telecomunicaciones, con el fin de mejorar el servicio que tiene asignado como entidad esencial. En breve, finalizará el contrato de mantenimiento informático, el cual lleva vigente desde abril de 2020 y tras lo expuesto con anterioridad, se hace necesario, y por lo pocos recursos propios disponibles en este Consorcio, llevar a cabo una nueva licitación del contrato de mantenimiento informático, aumentando y mejorando el servicio, tanto en disponibilidad como en el tipo de servicios prestados.”*

Habida cuenta lo anterior, tal y como consta en el expediente, el Comité Ejecutivo del Consorcio, en virtud de Acuerdo, de fecha 16 de abril de 2024, autorizó la incoación del expediente de licitación n.º 2024/000075, mediante procedimiento abierto simplificado, relativo al servicio de mantenimiento informático del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

### **4. PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y ESTABILIDAD FINANCIERA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.**

4.1. La Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio, en su informe de fecha 12 de julio de 2024, que consta en el expediente, informa que no procede valorar la repercusión ni de la estabilidad presupuestaria ni de la sostenibilidad financiera.

4.2. Esta Unidad informa que el Consorcio se compromete a observar los porcentajes de financiación previstos para el proyecto objeto de cofinanciación a lo largo de su ejecución, así como a realizar las formalizaciones contables que procedan una vez se encuentren disponibles los créditos presupuestarios correspondientes a la financiación afectada.

### **5. RÉGIMEN JURÍDICO.**

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante Ley 9/2017).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RD 1098/2001).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015).

|                                       |   |                        |                          |
|---------------------------------------|---|------------------------|--------------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | nQUUvGvOqtSXQbRnYwq9  | <b>Num Resolución:</b> | 781/2024                 |
| <b>Firmado por:</b>                   | Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente)<br>Alejandro García Oramas (Secretario/a)  | <b>Fecha firma:</b>    | 01/08/2024<br>02/08/2024 |
| <b>Url De Verificación:</b>           | <a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a> | <b>Pagina:</b>         | 2/11                     |

Versión imprimible con información de firma (T)



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (en adelante, Ley 25/2013).
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 (en adelante, Orden HAP/492/2014).
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (en adelante, Orden HAP/1074/2014).
- Estatutos del Consorcio (BOP núm. 63, de 13 de mayo de 2015).
- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

### **6. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

6.1. La presente contratación se tramitará mediante **procedimiento abierto simplificado**, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO** puesto que, de conformidad con el artículo 159.1. de la Ley 9/2017, se empleará dicho procedimiento cuando, tratándose de un contrato de servicio, su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en el artículo 22.1., letra a), de esta Ley, y que, entre los criterios de adjudicación previsto en el pliego, no haya ninguno previsto que sea evaluable mediante juicio de valor o, de haberlo, su ponderación, no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

6.2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes:

| N.º DEL CRITERIO | CRITERIO   | PONDERACIÓN       |
|------------------|--|-------------------|
| 1                | <b>OFERTA ECONÓMICA</b>  | HASTA 80 PUNTOS   |
| 2                | <b>MENOR TIEMPO DE RESPUESTA EN LOS SIGUIENTES PLAZOS QUE EXIGE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Menor tiempo de respuesta presencial ante incidencias leves respecto al tiempo máximo que se fija en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Hasta 5 puntos).</li><li>▪ Menor tiempo de respuesta presencial ante incidencias graves respecto al tiempo máximo que se fija en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Hasta 10 puntos).</li></ul> | HASTA 15 PUNTOS   |
| 3                | <b>CRITERIO MEDIOAMBIENTAL:<br/>SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.</b>  | 5 PUNTOS          |
| <b>TOTAL</b>     |  | <b>100 PUNTOS</b> |

**6.3. La determinación y valoración del criterio económico y de los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos se realizará de acuerdo con lo siguiente:**

|                                       |   |                        |                          |
|---------------------------------------|---|------------------------|--------------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | nQUUvGvOqtSXQbRnYwq9  | <b>Num Resolución:</b> | 781/2024                 |
| <b>Firmado por:</b>                   | Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente)<br>Alejandro García Oramas (Secretario/a)  | <b>Fecha firma:</b>    | 01/08/2024<br>02/08/2024 |
| <b>Url De Verificación:</b>           | <a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a> | <b>Página:</b>         | 3/11                     |

Versión imprimible con información de firma (T)



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

- **En cuanto al criterio económico**, el sistema de puntuación para las ofertas económicas es el siguiente:
  - ❖ Se puntuarán las ofertas admitidas con un máximo de **OCHENTA (80) PUNTOS** y un mínimo de **CERO (0) PUNTOS**. El importe del presente contrato que deberá ser presentado conforme al modelo que se adjunta en el **ANEXO VII** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.
  - ❖ A los efectos de este apartado se denominarán:
    - P licitación = Precio de licitación.
    - P oferta,i = Oferta económica presentada por el licitador i.
    - P oferta, min = Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.
  - ❖ La oferta económica (P oferta,i) se valorará entre cero (0) puntos para el Presupuesto de Licitación (P licitación) y ochenta (80) puntos para la oferta económica más baja presentada y admitida (P oferta, min) entre todos los licitadores admitidos. El resto de las ofertas se interpolará linealmente según la siguiente fórmula:
    - Puntuación oferta i = [(P licitación – P oferta,i) / (P licitación – P oferta, min)] \* [cifra de puntos asignados a la oferta]
- **En cuanto al criterio de adjudicación n.º 2 (Menor tiempo de respuesta en los siguientes plazos que exige el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación, hasta 15 Puntos).**

Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos a los licitadores que ofertan un menor tiempo de respuesta presencial ante incidencias leves y/o graves respecto al tiempo máximo de respuesta que se fija en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación, de conformidad con el modelo que se adjunta como **ANEXO XVI** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, en atención a las siguientes tablas:

| MENOR TIEMPO DE RESPUESTA PRESENCIAL ANTE INCIDENCIAS LEVES RESPECTO AL TIEMPO MÁXIMO QUE SE FIJA EN EL EN EL PPT | 4 HORAS  | 3 HORAS    | 2 HORAS  |
|---|----------|------------|----------|
| PUNTOS  | 0 PUNTOS | 2,5 PUNTOS | 5 PUNTOS |

| MENOR TIEMPO DE RESPUESTA PRESENCIAL ANTE INCIDENCIAS GRAVES RESPECTO AL TIEMPO MÁXIMO QUE SE FIJA EN EL EN EL PPT | 2 HORAS  | 1 HORA Y 45 MINUTOS | 1 HORA Y 30 MINUTOS | 1 HORA Y 15 MINUTOS | 1 HORA    |
|--|----------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------|
| PUNTOS   | 0 PUNTOS | 2,5 PUNTOS          | 5 PUNTOS            | 7,5 PUNTOS          | 10 PUNTOS |

Los licitadores que ofrezcan un tiempo de respuesta presencial ante incidencias leves inferior a dos (2) horas, se le asignará la puntuación máxima (5 puntos) indicada para este subcriterio sin que, en ningún caso, sea objeto de una puntuación mayor.

Los licitadores que ofrezcan un tiempo de respuesta presencial ante incidencias graves inferior a una (1) hora, se le asignará la puntuación máxima (10 puntos) indicada para este subcriterio sin que, en ningún caso, sea objeto de una puntuación mayor.

|                                |   |                 |                          |
|--------------------------------|---|-----------------|--------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | nQUUvGvOqtSXQbRnYwq9  | Num Resolución: | 781/2024                 |
| Firmado por:                   | Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente)<br>Alejandro García Oramas (Secretario/a)  | Fecha firma:    | 01/08/2024<br>02/08/2024 |
| Url De Verificación:           | <a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a> | Página:         | 4/11                     |

Versión imprimible con información de firma (T)



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

Los licitadores que no presenten oferta por algún subcriterio se les ponderará este con CERO (0) PUNTOS.

Los licitadores que no presenten oferta para este criterio se les ponderará con CERO (0) PUNTOS.

- **En cuanto al criterio de adjudicación n.º 3 relativo al criterio medioambiental (5 puntos).**

Se valorará con cinco (5) puntos a los licitadores que acrediten contar con Certificado AENOR de Sistemas de Gestión Ambiental conforme a la norma UNE-EN ISO 14001 o certificado de otro sistema de Gestión Ambiental similar de organismos acreditados basados en normas europeas o internacionales, a cuyo efecto se aportará una Declaración Responsable conforme al modelo que se adjunta en el **ANEXO XVII** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

En caso de no acreditar dicho certificado o no presentar este criterio se les ponderará con CERO (0) PUNTOS.

### 7. **SOLVENCIA.**

Será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con las previsiones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

### 8. **VALOR ESTIMADO.**

8.1. De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, el valor estimado de la presente contratación incluye todos los conceptos del contrato que lo integran, incluyendo las prórrogas, y la totalidad de gastos previstos en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, asciende a la cantidad de **121.000,00 euros, IGIC excluido.**

8.2. El método de cálculo aplicado por la Unidad gestora del contrato para calcular el valor estimado del contrato es el siguiente:

- Importe máximo de licitación: 55.000,00 euros.
- Importe máximo correspondiente a la prórroga del contrato: 55.000,00 euros.
- Importe máximo en concepto de modificación del precio del contrato: 20% del precio de adjudicación. Solo en el supuesto de que el precio de adjudicación coincida con el precio de licitación, el mismo ascendería a 11.000,00 euros.

Durante el plazo de ejecución de la presente licitación, existe la posibilidad de que esta Administración aumente su personal y, al propio tiempo, prevé la apertura de nuevos centros de trabajo en el término municipal de Guía de Isora y en el término municipal de Arona, lo cual puede implicar que se requiera un mayor número de equipos que sean objeto de mantenimiento.

### 9. **PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

9.1. El presupuesto total de licitación para la presente contratación asciende a la cantidad de 58.850,00 euros, de los cuales la cantidad de 55.000,00 euros en concepto

|                                       |   |                        |                          |
|---------------------------------------|---|------------------------|--------------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | nQUUvGvOqtSXQbRnYwq9  | <b>Num Resolución:</b> | 781/2024                 |
| <b>Firmado por:</b>                   | Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente)<br>Alejandro García Oramas (Secretario/a)  | <b>Fecha firma:</b>    | 01/08/2024<br>02/08/2024 |
| <b>Url De Verificación:</b>           | <a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a> | <b>Página:</b>         | 5/11                     |

Versión imprimible con información de firma (T)



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

del servicio objeto del contrato, y la cantidad de 3.850,00 euros en concepto de IGIC (7%).

Existe crédito presupuestaria adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de este contrato que se atenderán con carácter plurianual conforme al siguiente detalle:

| AÑO          | PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IGIC (7%) |
|--------------|---|
| 2024         | 12.260,42 €                             |
| 2025         | 29.425,00 €                             |
| 2026         | 17.164,58 €                             |
| <b>TOTAL</b> | <b>58.850,00 €</b>                      |

Para responder de las obligaciones económicas correspondientes al **ejercicio 2024**, se deberá imputar con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PROYECTO      | IMPORTE SIN IGIC   | IGIC (7%)       | IMPORTE IGIC (7%) INCLUIDO |
|---------------------------|---------------|--------------------|-----------------|----------------------------|
| 2024.10.130.216.00        | 2024.3.1.1.99 | 4.911,04 €         | 343,77 €        | 5.254,81 €                 |
| 2024.20.136.216.00        |               | 2.658,33 €         | 186,08 €        | 2.844,41 €                 |
| 2024.30.136.216.00        |               | 616,46 €           | 43,14 €         | 659,60 €                   |
| 2024.40.136.216.00        |               | 818,13 €           | 57,27 €         | 875,40 €                   |
| 2024.50.136.216.00        |               | 818,13 €           | 57,27 €         | 875,40 €                   |
| 2024.60.136.216.00        |               | 818,13 €           | 57,27 €         | 875,4 €                    |
| 2024.90.136.216.00        |               | 818,13 €           | 57,27€          | 875,4 €                    |
| <b>TOTAL</b>              |               | <b>11.458,35 €</b> | <b>802,07 €</b> | <b>12.260,42 €</b>         |

Para responder de las obligaciones económicas correspondientes al **ejercicio 2025**, se deberá imputar con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, quedando condicionada las cantidades que se detallan a continuación, a la existencia de crédito adecuado y suficiente del **Presupuesto 2025** de esta Administración.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IGIC   | IGIC (7%)         | IMPORTE IGIC (7%) INCLUIDO |
|---------------------------|--------------------|-------------------|----------------------------|
| 2025.10.130.216.00        | 11.786,50 €        | 825,05 €          | 12.611,55 €                |
| 2025.20.136.216.00        | 6.380,00 €         | 446,60 €          | 6.826,60 €                 |
| 2025.30.136.216.00        | 1.479,50 €         | 103,56 €          | 1.583,06 €                 |
| 2025.40.136.216.00        | 1.963,50 €         | 137,45 €          | 2.100,95 €                 |
| 2025.50.136.216.00        | 1.963,50 €         | 137,45 €          | 2.100,95 €                 |
| 2025.60.136.216.00        | 1.963,50 €         | 137,45 €          | 2.100,95 €                 |
| 2025.90.136.216.00        | 1.963,50 €         | 137,44 €          | 2.100,94 €                 |
| <b>TOTAL</b>              | <b>27.500,00 €</b> | <b>1.925,00 €</b> | <b>29.425,00 €</b>         |

|                                |   |                 |                          |
|--------------------------------|---|-----------------|--------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | nQUUvGvOqtSXQbRnYwq9  | Num Resolución: | 781/2024                 |
| Firmado por:                   | Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente)<br>Alejandro García Oramas (Secretario/a)  | Fecha firma:    | 01/08/2024<br>02/08/2024 |
| Url De Verificación:           | <a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a> | Página:         | 6/11                     |

Versión imprimible con información de firma (T)



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

Para responder de las obligaciones económicas correspondientes al **ejercicio 2026**, se deberá imputar con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de esta Administración. En consecuencia, el compromiso del gasto estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria en el **ejercicio 2026**.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IGIC   | IGIC (7%)         | IMPORTE IGIC (7%) INCLUIDO |
|---------------------------|--------------------|-------------------|----------------------------|
| 2026.10.130.216.00        | 6.875,46 €         | 481,28 €          | 7.356,74 €                 |
| 2026.20.136.216.00        | 3.721,67 €         | 260,52 €          | 3.982,19 €                 |
| 2026.30.136.216.00        | 863,04 €           | 60,41 €           | 923,45 €                   |
| 2026.40.136.216.00        | 1.145,38 €         | 80,17 €           | 1.225,55 €                 |
| 2026.50.136.216.00        | 1.145,38 €         | 80,17 €           | 1.225,55 €                 |
| 2026.60.136.216.00        | 1.145,38 €         | 80,17 €           | 1.225,55 €                 |
| 2026.90.136.216.00        | 1.145,38 €         | 80,17 €           | 1.225,55 €                 |
| <b>TOTAL</b>              | <b>16.041,69 €</b> | <b>1.122,89 €</b> | <b>17.164,58 €</b>         |

9.2. El desglose de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos que lo componen, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017, es el siguiente:

- Se considerará **coste directo** el que se detalla a continuación, y que se cifra en 49.500,00 euros (90% del presupuesto base de licitación):
  - ❖ Gastos de la mano de obra que interviene directamente en el servicio de mantenimiento informático (90%), que se cifra en 44.550,00 euros.
  - ❖ Gastos de los materiales y equipos informáticos empleados en el servicio de mantenimiento informático (7%), que se cifra en 3.465,00 euros.
  - ❖ Gastos de desplazamiento para la realización efectiva del servicio de mantenimiento informático (3%), que se cifra en 1.485,00 euros.
- Se considerarán **costes indirectos** los que se detallan a continuación, y los mismos se cifran en 5.500,00 euros (10% del presupuesto base de licitación):
  - ❖ Los gastos del personal técnico y administrativo adscrito a la presente contratación (90%), que se cifra en 4.950,00 euros.
  - ❖ Los gastos de comunicaciones (5%), que se cifra en 275,00 euros.
  - ❖ Los gastos de funcionamiento de las oficinas (5%), que se cifra en 275,00 euros.

### **10. PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE LA INICIATIVA DE CONTRATACIÓN Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 se deberá publicar la Resolución por el que se apruebe el expediente de contratación n.º 2024/000075, mediante procedimiento abierto simplificado, relativo al servicio de mantenimiento informático del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, en el Perfil del Contratante de esta Administración, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

|                                |   |                 |                          |
|--------------------------------|---|-----------------|--------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | nQUUvGvOqtSXQbRnYwq9  | Num Resolución: | 781/2024                 |
| Firmado por:                   | Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente)<br>Alejandro García Oramas (Secretario/a)  | Fecha firma:    | 01/08/2024<br>02/08/2024 |
| Url De Verificación:           | <a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a> | Página:         | 7/11                     |

Versión imprimible con información de firma (T)



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

### **11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

11.1. El plazo máximo del servicio objeto del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 29 de la Ley 9/2017.

11.2. El citado plazo se computará de fecha a fecha tomando como referencia la fecha de formalización del contrato en documento administrativo o, en su caso, de la suscripción de escritura pública. El inicio del plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente al de dicha formalización.

11.3. Cabe la prórroga del contrato, permaneciendo inalterables las características del contrato durante el período de duración del número de prórrogas que se indican, señalándose, asimismo, el plazo máximo de duración del contrato:

- **Número de prórrogas: 1, durante dos (2) años.**
- **Plazo máximo de duración del contrato: cuatro (4) años.**

La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que se produzca el preaviso de la misma con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato.

### **12. TÉCNICO GESTOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

12.1. El Técnico Gestor del Contrato adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio, es el encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

12.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, el Responsable del Contrato será **el Técnico Informático del Consorcio.**

### **13. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación competente para aprobar la apertura del procedimiento de licitación, para aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como para autorizar el correspondiente gasto resulta ser la Gerencia del Consorcio de conformidad con el Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consorcio de fecha 16 de abril de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 48, de fecha viernes 19 de abril de 2024.

No obstante, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos del Consorcio, en los supuestos de vacante del puesto de Gerente o ausencia del Sr. Gerente sus competencias serán asumidas por la Presidencia del Consorcio, en régimen de acumulación.

A la vista de lo anterior y de los preceptos de aplicación, es por lo que **RESUELVO** lo siguiente:

|                                       |   |                        |                          |
|---------------------------------------|---|------------------------|--------------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | nQUUvGvOqtSXQbRnYwq9  | <b>Num Resolución:</b> | 781/2024                 |
| <b>Firmado por:</b>                   | Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente)<br>Alejandro García Oramas (Secretario/a)  | <b>Fecha firma:</b>    | 01/08/2024<br>02/08/2024 |
| <b>Url De Verificación:</b>           | <a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a> | <b>Página:</b>         | 8/11                     |

Versión imprimible con información de firma (T)



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación n.º 2024/000075, mediante procedimiento abierto simplificado, relativo al servicio de mantenimiento informático del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto total de licitación que se cifra en la cantidad de 58.850,00 euros, de los cuales la cantidad de 55.000,00 euros en concepto del servicio objeto del contrato, y la cantidad de 3.850,00 euros en concepto de IGIC (7%).

Existe crédito presupuestaria adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de este contrato que se atenderán con carácter plurianual conforme al siguiente detalle:

| AÑO          | PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IGIC (7%) |
|--------------|---|
| 2024         | 12.260,42 €                             |
| 2025         | 29.425,00 €                             |
| 2026         | 17.164,58 €                             |
| <b>TOTAL</b> | <b>58.850,00 €</b>                      |

Para responder de las obligaciones económicas correspondientes al ejercicio 2024, se deberá imputar con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PROYECTO      | IMPORTE SIN IGIC   | IGIC (7%)       | IMPORTE IGIC (7%) INCLUIDO |
|---------------------------|---------------|--------------------|-----------------|----------------------------|
| 2024.10.130.216.00        | 2024.3.1.1.99 | 4.911,04 €         | 343,77 €        | 5.254,81 €                 |
| 2024.20.136.216.00        |               | 2.658,33 €         | 186,08 €        | 2.844,41 €                 |
| 2024.30.136.216.00        |               | 616,46 €           | 43,14 €         | 659,60 €                   |
| 2024.40.136.216.00        |               | 818,13 €           | 57,27 €         | 875,40 €                   |
| 2024.50.136.216.00        |               | 818,13 €           | 57,27 €         | 875,40 €                   |
| 2024.60.136.216.00        |               | 818,13 €           | 57,27 €         | 875,4 €                    |
| 2024.90.136.216.00        |               | 818,13 €           | 57,27€          | 875,4 €                    |
| <b>TOTAL</b>              |               | <b>11.458,35 €</b> | <b>802,07 €</b> | <b>12.260,42 €</b>         |

Para responder de las obligaciones económicas correspondientes al **ejercicio 2025**, se deberá imputar con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de esta Administración. En consecuencia, el compromiso del gasto estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria en el **ejercicio 2025**.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IGIC | IGIC (7%) | IMPORTE IGIC (7%) INCLUIDO |
|---------------------------|------------------|-----------|----------------------------|
| 2025.10.130.216.00        | 11.786,50 €      | 825,05 €  | 12.611,55 €                |

|                                |   |                 |                          |
|--------------------------------|---|-----------------|--------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | nQUUvGvOqtSXQbRnYwq9  | Num Resolución: | 781/2024                 |
| Firmado por:                   | Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente)<br>Alejandro García Oramas (Secretario/a)  | Fecha firma:    | 01/08/2024<br>02/08/2024 |
| Url De Verificación:           | <a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a> | Página:         | 9/11                     |

Versión imprimible con información de firma (T)



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

|                    |                    |                   |                    |
|--------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| 2025.20.136.216.00 | 6.380,00 €         | 446,60 €          | 6.826,60 €         |
| 2025.30.136.216.00 | 1.479,50 €         | 103,56 €          | 1.583,06 €         |
| 2025.40.136.216.00 | 1.963,50 €         | 137,45 €          | 2.100,95 €         |
| 2025.50.136.216.00 | 1.963,50 €         | 137,45 €          | 2.100,95 €         |
| 2025.60.136.216.00 | 1.963,50 €         | 137,45 €          | 2.100,95 €         |
| 2025.90.136.216.00 | 1.963,50 €         | 137,44 €          | 2.100,94 €         |
| <b>TOTAL</b>       | <b>27.500,00 €</b> | <b>1.925,00 €</b> | <b>29.425,00 €</b> |

Para responder de las obligaciones económicas correspondientes al **ejercicio 2026**, se deberá imputar con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de esta Administración. En consecuencia, el compromiso del gasto estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria en el **ejercicio 2026**.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IGIC   | IGIC (7%)         | IMPORTE IGIC (7%) INCLUIDO |
|---------------------------|--------------------|-------------------|----------------------------|
| 2026.10.130.216.00        | 6.875,46 €         | 481,28 €          | 7.356,74 €                 |
| 2026.20.136.216.00        | 3.721,67 €         | 260,52 €          | 3.982,19 €                 |
| 2026.30.136.216.00        | 863,04 €           | 60,41 €           | 923,45 €                   |
| 2026.40.136.216.00        | 1.145,38 €         | 80,17 €           | 1.225,55 €                 |
| 2026.50.136.216.00        | 1.145,38 €         | 80,17 €           | 1.225,55 €                 |
| 2026.60.136.216.00        | 1.145,38 €         | 80,17 €           | 1.225,55 €                 |
| 2026.90.136.216.00        | 1.145,38 €         | 80,17 €           | 1.225,55 €                 |
| <b>TOTAL</b>              | <b>16.041,69 €</b> | <b>1.122,89 €</b> | <b>17.164,58 €</b>         |

El desglose de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos que lo componen, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017, es el siguiente:

- Se considerará **coste directo** el que se detalla a continuación, y que se cifra en 49.500,00 euros (90% del presupuesto base de licitación):
  - ❖ Gastos de la mano de obra que interviene directamente en el servicio de mantenimiento informático (90%), que se cifra en 44.550,00 euros.
  - ❖ Gastos de los materiales y equipos informáticos empleados en el servicio de mantenimiento informático (7%), que se cifra en 3.465,00 euros.
  - ❖ Gastos de desplazamiento para la realización efectiva del servicio de mantenimiento informático (3%), que se cifra en 1.485,00 euros.
- Se considerarán **costes indirectos** los que se detallan a continuación, y los mismos se cifran en 5.500,00 euros (10% del presupuesto base de licitación):
  - ❖ Los gastos del personal técnico y administrativo adscrito a la presente contratación (90%), que se cifra en 4.950,00 euros.
  - ❖ Los gastos de comunicaciones (5%), que se cifra en 275,00 euros.
  - ❖ Los gastos de funcionamiento de las oficinas (5%), que se cifra en 275,00 euros.

|                                       |   |                        |                          |
|---------------------------------------|---|------------------------|--------------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | nQUUvGvOqtSXQbRnYwq9  | <b>Num Resolución:</b> | 781/2024                 |
| <b>Firmado por:</b>                   | Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente)<br>Alejandro García Oramas (Secretario/a)  | <b>Fecha firma:</b>    | 01/08/2024<br>02/08/2024 |
| <b>Url De Verificación:</b>           | <a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a> | <b>Página:</b>         | 10/11                    |

Versión imprimible con información de firma (T)



**Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios  
y Salvamento de la Isla de Tenerife**

---

**QUINTO.-** Publicar la Resolución de aprobación de la licitación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como toda aquella documentación que resulte necesaria, en el Perfil del Contratante del Consorcio, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

|                                       |   |                        |                          |
|---------------------------------------|---|------------------------|--------------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | nQUUvGvOqtSXQbRnYwq9  | <b>Num Resolución:</b> | 781/2024                 |
| <b>Firmado por:</b>                   | Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente)<br>Alejandro García Oramas (Secretario/a)  | <b>Fecha firma:</b>    | 01/08/2024<br>02/08/2024 |
| <b>Url De Verificación:</b>           | <a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a> | <b>Página:</b>         | 11/11                    |

Versión imprimible con información de firma (T)